

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 756-2013-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01002154) recibida el 25 de abril del 2013, mediante el cual el profesor Lic. Adm. CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones, a cuenta de vacaciones del 17 al 28 de junio del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52° inc. f) de la Ley N° 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, el Art. 110° inc. c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia a cuenta del período vacacional

Que, mediante Oficios N°s 382 y 497-2013-D-FCA (Expediente N° 01003773) recibido el 19 de junio del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 031-2013 CF-FCA del 12 de junio del 2013, ratificada por Resolución N° 074-2013-CF-FCA, por la que se resuelve proponer se otorgue licencia a cuenta de vacaciones con goce de remuneraciones, por el período del 17 al 28 de junio del 2013 al profesor solicitante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Administración mediante Informe N° 005-2013-EPA-FCA del 13 de junio del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe N° 643-2013-OPER del 08 de agosto del 2013; al Informe Legal N° 678-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de agosto del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES A CUENTA DE VACACIONES** al profesor Lic. Adm. **CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por doce (12) días, del 17 al 28 de junio del 2013.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OGA, OAL, OPLA, OCI,  
cc. OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.